



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

Jueves, 15 de marzo de 1984

Número 26

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Mansalves nº 8, SEVILLA - Tfn: 21 88 60  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic, Luis Montoto, 30, SEVILLA - 5  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>		prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social gestionadas por el INSALUD.	314
Decreto 36/1984, de 29 de febrero, sobre distribución de competencia en materia de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el Real Decreto 1945/1983 entre los órganos de la Consejería de Salud y Consumo.	314		
Decreto 40/1984, de 29 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas por la Administración Central respecto a la		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>	
		Corrección de errores y omisiones a la Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA núms. 104, 105, 106, 107, 108 y 109, correspondientes al mes de diciembre de 1983), por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial.	315

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>PRESIDENCIA</b>		Decreto del Presidente 42/1984 de 15 de marzo, por el que se designan los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se distribuyen entre ellos las correspondientes Consejerías.	317
Decreto del Presidente 41/1984 de 15 de marzo, por el que se dispone el cese del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y de los Consejeros.	317		

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION</b>		han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.	318
Orden de 20 de febrero de 1984, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que			

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA</b>		rial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (Expte. 423/1983).	320
Resolución de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (Expte. 381/1983).	320	Resolución de 14 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (Expte. 447/1983).	320
Resolución de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territo-			

### 4. Administración de Justicia

## JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE SEVILLA

Edicto en el Juicio de Faltas núm. 1.171/1983 - T.

321

Edicto en el Juicio de Faltas núm. 1.344/1983.

321

## 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 7 de marzo de 1984, de la Delegación Pro-

vincial de Málaga, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de los servicios que se indican.

321

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*DECRETO 36/1984, de 29 de febrero, sobre distribución de competencia en materia de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el Real Decreto 1945/1983 entre los órganos de la Consejería de Salud y Consumo.*

El Real Decreto 2966/1983, de 19 de octubre, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ámbito de su territorio, las funciones del Estado respecto a las infracciones administrativas en materia de disciplina de mercado.

Esta materia aparece regulada por el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor, cuyo artículo 19.4 prevé que las Comunidades Autónomas desarrollarán las competencias y funciones contempladas en el mismo conforme a lo establecido en los respectivos Estatutos y disposiciones sobre transferencias.

Se hace, pues, preciso, adaptar su normativa a la peculiar estructura orgánica y funcional de la Administración Autonómica, distribuyendo las facultades sancionadoras establecidas en aquél entre los órganos que la integran ésta.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 1984.

## DISPONGO:

Artículo 1º. Los órganos competentes para la imposición de sanciones y adopción de las medidas a que se refiere el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de las competencias que en su día se adscriban a la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, son:

1.1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo para la imposición de sanciones de hasta 100.000 pesetas.

1.2. El Director General de Consumo, para las sanciones comprendidas entre 100.001 y 1.000.000 de pesetas.

1.3. El Consejero de Salud y Consumo para las sanciones comprendidas entre 1.000.001 y 2.500.000 pesetas.

Artículo 2º. 1. La competencia para la imposición de sanciones superiores a 2.500.000 pesetas y la clausura de establecimientos corresponde al Consejo de Ministros, según establece el Real Decreto 1945/1983, mientras no se desarrolle lo previsto en el artículo 18 punto 6º de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (Estatuto de Autonomía de Andalucía).

2. En este supuesto corresponde a la Comunidad Autónoma, a través de su Consejo de Gobierno, la propuesta de sanción correspondiente.

Artículo 3º. Las facultades sancionadoras contempladas en el artículo primero podrán delegarse en la forma prescrita en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, así como, en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo,  
en funciones

*DECRETO 40/1984, de 29 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas por la Administración Central respecto a la prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social gestionadas por el INSALUD.*

El Real Decreto 400/1984 de 22 de febrero, transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencias, funciones y servicios que venían siendo gestionados por el INSALUD.

El Decreto 145/1982, de 17 de noviembre, de desarrollo de la estructura Orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su Disposición Transitoria tercera dispone que «hasta tanto se cree el Ente Andaluz de Salud, la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, asumirá la tutela y coordinación de la Red del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía».

En el mismo sentido se expresa el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece con carácter provisional, la estructura específica, a nivel central, para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social, al establecer en su artículo uno que dicha estructura provisional dependerá de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

En consecuencia y en virtud de las competencias que me otorga el apartado 4º del artículo 16 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de febrero de 1984

## DISPONGO:

Artículo único. Se asignan a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas a la Junta de Andalucía respecto a la Red del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD EN ANDALUCIA.

## DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de febrero de 1984

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo,  
en funciones

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*CORRECCION de errores y omisiones a la Orden de 29 de agosto de 1983 (BOJA núms. 104, 105, 106, 107, 108 y 109, correspondientes al mes de diciembre de 1983), por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial.*

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de 29 de agosto de 1983 (Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía números 104, 105, 106, 107, 108 y 109 correspondientes al mes de diciembre de 1983), por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica, Preescolar y Educación Especial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación, en los términos siguientes:

### PROVINCIA DE ALMERIA

1. Debe anularse la referencia al Centro que aparece en la página 1.496, primera columna: Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04000742, por haberse cometido varios errores, siendo válida la composición y situación jurídica que figura en la O.M. de 19.6.80 (B.O.E. de 6 de diciembre): 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente todas en Régimen de Provisión Especial.

2. En la página 1.496, primera columna, Municipio: Almería, Localidad: Almería, Código de Centro: 04001278, donde dice: «Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad de Educación Especial, y 1 Dirección con Curso de régimen especial»; debe decir: «Composición resultante: 8 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, y 1 Dirección con Curso de régimen especial».

3. En la página 1.497, segunda columna, Municipio: Carboneras, Localidad: Carboneras, Código de Centro: 04005338, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Federico García Lorca».

4. En la página 1.498, primera columna, Municipio: Dalia, Localidad: El Ejido, Código de Centro: 04002271, donde dice: «Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Curso»; debe decir: «Composición resultante: 16 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

5. En la página 1.498, segunda columna, Municipio: Garrucha, Localidad: Garrucha, donde dice: «Denominación: Colegio Público Comarcal»; debe decir: «Denominación: Colegio Público».

### PROVINCIA DE CADIZ

1. En la página 1.514, segunda columna, Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, Código de Centro: 11006875, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Bahía Algeciras».

2. En la página 1.514, segunda columna, Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, Código de Centro: 11006814, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público García Lorca».

3. En la página 1.515, primera columna, Municipio: Algeciras, Localidad: Algeciras, donde dice: «Código de Centro: 11602344»; debe decir: «Código de centro: 11000204».

4. En la página 1.515, segunda columna, Municipio: Arcos de la Frontera, Localidad: Arcos de la Frontera, Código de Centro: 11000745, donde dice: «Domicilio: Barriada de la Paz. c/ Guadalevin»; debe decir: «Domicilio: Avenida de la Paz, Barriada Soledad».

5. En la página 1.515, segunda columna, Municipio: Barbate de Franco, Localidad: Barbate de Franco, Código de Centro: 11000770, donde dice: «Domicilio: c/ Madrid s/n»; debe decir: «Domicilio: c/ Madrid nº 4».

6. En la página 1.516, primera columna, Municipio: El Bosque, Localidad: El Bosque, Código de Centro: 11001038, donde dice: «Domici-

lio: Generalísimo Franco s/n y Avenida Juon XXIII»; debe decir: «Domicilio: Avenida Juan XXIII s/n»;

7. En la página 1.516, segunda columna, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11007363, donde dice: «Domicilio»; debe decir: «Domicilio: c/ Barbate s/n, Barriada de la Paz».

8. En la página 1.517, segunda columna, Municipio: Cádiz, Localidad: Cádiz, Código de Centro: 11001178, donde dice: «Domicilio: Avda. General Primo de Rivera s/n»; debe decir: «Domicilio: Campos del Sur s/n».

9. En la página 1.519, primera columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Frontera, donde dice: «Código de Centro: 11502460»; debe decir: «Código de Centro: 11602460».

10. En la página 1.519, primera columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Los Albarizones, donde dice: «Código de Centro: 11502496»; debe decir: «Código de Centro: 11602496».

11. En la página 1.519, segunda columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Estrella del Marqués, Código de Centro: 11002471, donde dice: «Domicilio: c/ Banco s/n»; debe decir: «Domicilio: c/ Barco s/n».

12. En la página 1.520, primera columna, Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Torrecera, Código de Centro: 11003591, donde dice: «Domicilio: c/ Artania y Toriles»; debe decir: «Domicilio: c/ Artesanía y Toriles s/n».

13. En la página 1.520, primera columna, Municipio: Jimena de la Frontera, Localidad: Jimena de la Frontera, Código de Centro: 11602125, donde dice: «Denominación: Colegio Público Comarcal»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Al-Andalus».

14. En la página 1.520, segunda columna, Municipio: La Línea de la Concepción, Localidad: La Línea de la Concepción, Código de Centro: 11003825, donde dice: «Creaciones: 1 Dirección con Función Docente; Supresiones: 1 Dirección sin curso; Composición Resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Composición resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso».

15. En la página 1.521, primera columna, Municipio: La Línea de la Concepción, Localidad: La Línea de la Concepción, Código de Centro: 11003783, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica y 1 Dirección con Función Docente; Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso».

16. En la página 1.521, primera columna, Municipio: Puerto Real, Localidad: Puerto Real, donde dice: «Código de Centro: 11002137»; debe decir: «Código de Centro: 11008011».

17. En la página 1.522, primera columna, Municipio: El Puerto de Santa María, Localidad: El Puerto de Santa María, Código de Centro: 11004167, donde dice: «Domicilio: c/ Rufina Vergara, 33»; debe decir: «Domicilio: c/ Misericordia, 37».

18. En la página 1.522, primera columna, Municipio: El Puerto de Santa María, Localidad: El Puerto de Santa María, Código de Centro: 11004246, donde dice: «Domicilio: Avda. del Generalísimo, 65»; debe decir: «Domicilio: c/ Aurora 65».

19. En la página 1.522, segunda columna, Municipio: San Fernando, Localidad: San Fernando, donde dice: «Código de Centro: 11007280»; debe decir: «Código de Centro: 11007260».

20. En la página 1.523, segunda columna, Municipio: Tarifa, Localidad: Tarifa, Código de Centro: 11007120, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica»; debe decir: «Supresiones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica».

21. En la página 1.523, segunda columna, Municipio: Tarifa, Localidad: Tarifa, Código de Centro: 11005962, debe incluirse: «Supresiones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica».

22. En la página 1.524, primera columna, Municipio: Ubrique, Localidad: Ubrique, Código de Centro: 11602150, donde dice: «Denominación: Centro Público»; debe decir: «Denominación: Centro Público Fernando Gavilán».

23. En la página 1.524, segunda columna, Municipio: Vejer de la Frontera, Código de Centro: 11602435, donde dice: «Localidad: Vejer de la Frontera»; debe decir: «Localidad: Cantorrana».

### PROVINCIA DE CORDOBA

1. En la página 1.525, segunda columna, Municipio: La Carlota, donde dice: «Localidad: Quintana»; debe decir: «Localidad: Aldea Quintana»; y debe incluirse: «Integraciones: Del Centro de Preescolar (14001189) 1 unidad de Párvulos».

2. En la página 1.525, segunda columna, debe incluirse el Centro siguiente:

Municipio: La Carlota  
Localidad: Aldea Quintana  
Código de Centro: 14001189  
Denominación: Centro de Preescolar  
Domicilio: Extramuros Aldea Quintana  
Régimen de Provisión: Ordinario

Desglose: Al Colegio Público (14001190), 1 unidad de Párvulos; por tanto este centro desaparece como tal.

3. En la página 1.525, segunda columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14001670, donde dice: «Denominación: Colegio Público Aljoxami»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Aljoxani».

4. En la página 1.526, primera columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14007891, donde dice: «Denominación: Colegio Público Miralbaida»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Pedagogo García Navarro».

5. En la página 1.526, segunda columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Córdoba, Código de Centro: 14001980, donde dice: «Creaciones: 1 unidad de Educación Especial; Composición Resultante: 9 unidades de Educación Especial y 1 Dirección con Curso»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial para autistas; Composición Resultante: 8 unidades mixtas de Educación Especial, 1 unidad mixta de Educación Especial para autistas y 1 Dirección con Curso».

6. En la página 1.527, primera columna, Municipio: Espiel, Localidad: Espiel, Código de Centro: 14003496, donde dice: «Denominación: Escuela Hogar Manuel Giménez»; debe decir: «Denominación: Escuela Hogar Manuel Giménez Ruiz».

7. En la página 1.528, segunda columna, Municipio: Palma del Río, Localidad: Palma del Río, Código de Centro: 14005201, donde dice: «Creaciones: 1 Dirección con Función Docente; Composición Resultante: 12 unidades de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 12 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Curso».

8. En la página 1.528, segunda columna, Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo, Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo, donde dice: «Código de Centro: 1400551»; debe decir: «Código de Centro: 1400551».

9. En la página 1.529, primera columna, Municipio: Priego, Localidad: Priego, Código de Centro: 14005870, donde dice: «Integraciones: del Colegio Público Emilio Fernández de Priego (14005857), 2 unidades de Párvulos; Composición Resultante: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 profesor Diplomado de Educación Física y 1 Dirección sin Curso»; debe decir: «Integraciones: Del Colegio Público Emilio Fernández de Priego (14005857), 2 unidades de Párvulos; Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 Profesor Diplomado de Educación Física y 1 Dirección con Curso».

10. En la página 1.529, primera columna, Municipio: Priego de Córdoba, Localidad: La Poyata, Código de Centro: 14005845, donde dice: «Domicilio: La Poyeta»; debe decir: «Domicilio: La Poyata».

11. En la página 1.529, segunda columna, Municipio: Villa del Río, Localidad: Villa del Río, Código de Centro: 14007775, donde dice: «Integraciones: Del Colegio Público Poeta Molleja de Villa de Río (14006643) 1 unidad mixta de Educación Especial»; debe decir: «Integraciones: Del Colegio Público Poeta Molleja de Villa del Río (14006643), 1 unidad mixta de Educación Especial».

#### PROVINCIA DE GRANADA

1. En la página 1.554, segunda columna, Municipio: Alfacar, Localidad: Alfacar, Código de Centro: 18000313, donde dice: «Composición Resultante: 21 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir «Composición Resultante: 21 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección sin Curso».

2. En la página 1.558, primera columna, Municipio: Loja, Localidad: Zagra, Código de Centro: 18006081, donde dice: «Domicilio: Calvario»; debe decir: «Domicilio: Calvario nº 3».

3. En la página 1.559, primera columna, Municipio: Santafe, Localidad: Santafe, Código de Centro: 18008211, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial»; debe decir: «Supresiones: 1 unidad mixta de Educación Especial».

#### PROVINCIA DE HUELVA

1. En la página 1.563, primera columna, Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Código de Centro: 21003724, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Onuba».

2. En la página 1.563, primera columna, Municipio: Huelva, Localidad: Huelva, Código de Centro: 21600532, donde dice: «Denominación: Colegio Público»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Rubén Darío».

3. En la página 1.563, primera columna, debe suprimirse el Centro que aparece con el Código 21600568.

#### PROVINCIA DE JAEN

1. En la página 1.567, segunda columna, Municipio: Huesa, Localidad: Huesa, Código de Centro: 23001767, donde dice: «Creaciones: 1 unidad de Educación General Básica»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación Especial».

2. En la página 1.567, segunda columna, con relación a los Centros con los Códigos 23600729 y 23001780, donde dice: «Municipio: Hiruela»; debe decir: «Municipio: Iruela».

#### PROVINCIA DE MALAGA

1. En la página 1.590, segunda columna, Municipio: Alora, Localidad: Alora, Código de Centro: 29000669, donde dice: «Denominación: Colegio Público Provincial Parroquial»; debe decir: «Denominación: Colegio Público Providencia Parroquial».

2. En la página 1.595, segunda columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29003865, donde dice: «Domicilio: López Pinto, 23 (Plaza de San Andrés)»; debe decir: «Domicilio: López Pinto, 23 (Playa de San Andrés)».

3. En la página 1.596, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, donde dice: «Código de Centro: 290110298»; debe decir: «Código de Centro: 29010298».

4. En la página 1.596, segunda columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, donde dice: «Código de Centro: 29010250»; debe decir: «Código de Centro: 29011345».

5. En la página 1.597, primera columna, Municipio: Málaga, Localidad: Málaga, Código de Centro: 29005874, donde dice: «Otros Cambios Efectuados: Se trasladan a c/ Cristina y c/ Pizarro 7 y 9 una unidad de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación General Básica».

6. En la página 1.597, segunda columna, Municipio: Marbella, Localidad: Marbella, Código de Centro: 29006714, donde dice: «Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente», debe decir: «Composición resultante: 17 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

7. En la página 1.598, primera columna, Municipio: Marbella, Localidad: Marbella, Código de Centro: 29010171, donde dice: «Denominación: Colegio Público», debe decir: «Denominación: Colegio Público Miguel de Cervantes».

8. En la página 1.598, primera columna, Municipio: Marbella, Localidad: San Pedro de Alcántara, Código de Centro: 29006891, donde dice: «Domicilio: Romero Torres»; debe decir: «Domicilio: Romero Torres, 25».

#### PROVINCIA DE SEVILLA

1. En la página 1603, primera columna, Municipio: Carmona, Localidad: Carmona, Código de Centro: 41001021, donde dice: «Domicilio: Carretera de la Luna»; debe decir: «Domicilio: Carrera de la Luna».

2. En la página 1618, segunda columna, Municipio: Coria del Río, Localidad: Coria del Río, Código de Centro: 41001495, donde dice: «Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 20 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente».

3. En la página 1621, primera columna, Municipio: Gines, Localidad: Gines, Código de Centro: 41601127, donde dice: «Denominación: Colegio Público», debe decir: «Denominación: Colegio Público Nuestra Señora de Belén».

4. En la página 1621, segunda columna, Municipio: Herrera, Localidad: Herrera, Código de Centro: 41002256, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, y 1 unidad de Párvulos; Composición Resultante: 23 unidades mixtas de Educación General Básica, 5 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

5. En la página 1631, primera columna, Municipio: Los Palacios y Villafranca, donde dice: «Localidad: Poblado de El Troval»; Domicilio: San José s/n (Barrio El Troval); debe decir: «Localidad: Poblado de El Trobal; Domicilio: San José s/n (Barrio El Trobal)».

6. En la página 1632, primera columna, Municipio: La Puebla del Río, Localidad: La Puebla del Río, Código de Centro: 41003534, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 25 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 24 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

7. En la página 1632, primera columna, Municipio: La Puebla del Río, Localidad: La Puebla del Río, Código de Centro: 41003522, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 26 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creación: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 25 unidades mixtas de Educación General Básica, 6 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial y Dirección con Función Docente».

8. En la página 1632, primera columna, Municipio: La Puebla del Río, Localidad: Villafranco del Guadalquivir, Código de Centro: 41003595, donde dice: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 19 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Composición Resultante: 18 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente».

9. En la página 1634, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41009226, donde dice: «Creaciones: 2 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial, y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir:

«Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial»; «Composición Resultante: 29 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial y 1 Dirección con Función Docente».

10. En la página 1635, segunda columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41004231, donde dice: «Supresiones: 1 Dirección sin Curso; Composición Resultante: 9 unidades de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección con Curso»; debe decir: «Composición Resultante: 9 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos y 1 Dirección sin Curso».

11. En la página 1635, segunda columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41004770, donde dice: «Creaciones: 1 unidad de Párvulos»; debe decir: «Supresiones: 1 unidad de Párvulos».

12. En la página 1636, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41009391, donde dice: «Creaciones: 27 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial»; debe decir: «Creaciones: 2 unidades de Párvulos y 1 unidad mixta de Educación Especial».

13. En la página 1636, primera columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41007242, donde dice: «Creaciones: 3 unidades mixtas de Educación General Básica; Composición Resultante: 39 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente»; debe decir: «Creaciones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 37 unidades mixtas de Educación General Básica, 3 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente».

Sevilla, 21 de febrero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 41/1984 de 15 de marzo, por el que se dispone el cese del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y de los Consejeros.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el Artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los Artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Vengo en declarar el cese, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno:

Don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, como Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Gobernación.

Doña Amparo Rubiales Torrejón, como Consejera de la Presidencia.

Don Julio Rodríguez López, como Consejero de Economía y Planificación.

Don Francisco Javier del Río López, como Consejero de Hacienda.

Don Jaime Montaner Roselló, como Consejero de Política Territorial y Energía.

Don Miguel Manaute Humanes, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Juan Manuel Castillo Manzano, como Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Don Joaquín Jesús Galán Pérez, como Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

Don Pabla Recio Arias, como Consejero de Salud y Consumo.

Don Manuel Gracia Navarro, como Consejero de Educación.

Don Rafael Román Guerrero, como Consejero de Cultura.

Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

DECRETO del Presidente 42/1984 de 15 de marzo, por el que se designan los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se distribuyen entre ellos las correspondientes Consejerías.

Cumplidas las previsiones dispuestas en el Artículo 37, párrafos 1, 2 y 3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en virtud de lo que establecen los Artículos 35.1 y 37.4 del mismo, así como los Artículos 16.2 y 44.1 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Vengo en designar como miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que ostentarán las correspondientes Consejerías, a:

Don José Miguel Salinas Moya, como Consejero de Gobernación.

Don Angel López López, como Consejero de la Presidencia.

Don Julio Rodríguez López, como Consejero de Economía y Planificación.

Don Cesar Estrada Martínez, como Consejero de Hacienda.

Don Jaime Montaner Roselló, como Consejera de Política Territorial y Energía.

Don Miguel Manaute Humanes, como Consejero de Agricultura y Pesca.

Don Juan Manuel Castillo Manzano, como Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Don Joaquín Jesús Galán Pérez, como Consejero de Trabajo, Industria y Seguridad Social.

Don Pablo Recio Arias, como Consejero de Salud y Consumo.

Don Manuel Gracia Navarro, como Consejero de Educación.

Don Javier Torres Vela, como Consejero de Cultura.

Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 20 de febrero de 1984, por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslado para la provisión de plazas de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de las Ordenes de la Consejería de Educación de 12 de diciembre de 1983 (B.O.J.A. del 20), por las que se convocaba Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente, se procede a nombrar las Comisiones Dictaminadoras para la valoración de los méritos a que hacen mención los apartados 2.1 al 2.8, ambos inclusive, de los baremos de puntuaciones.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras, según anexos a la presente Orden.

Segundo. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán abstenerse y los concursantes padrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Del mismo modo, no podrán actuar cuando participen en el Concurso de Traslados.

Tercero. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido el vehículo propio. Asimismo tendrán derecho a las asistencias señaladas en el artículo 27, 2º del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

Sevilla, 20 de febrero de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

#### ANEXO I

#### CATEDRATICOS NUMERARIOS DE BACHILLERATO

##### ASIGNATURA: FILOSOFIA

Titular:

Presidente: D. José María García Guzmán.

Vocales: D. Felipe Iriarte Fernández.

Dª. María del Carmen Sevilla Gómez.

D. Antonio Morales Yuberó.

D. Fulgencio Villescas Hidalgo.

Suplente:

Presidente: D. Juan Núñez López.

Vocales: D. Antonio Prieto Ruiz.

Dª. Teresa Muñoz Pérez.

D. Lorenzo Hernández Delgado de Mendoza.

Dª. Mª. Nieves Almazán Sáez.

##### ASIGNATURA: GRIEGO

Titular:

Presidente: D. Anastasio Murcia Valencia

Vocales: Dª. Concepción Ibáñez Menéndez.

D. Juan de la Fuente Santo.

Dª. Clotilde Ruiz de la Torre y Mayaya.

D. Antonio Ramón Navarrete Orcera.

Suplente:

Presidente: D. Salvador Cornejo Barrera.

Vocales: Dª. Mª. del Carmen Gotor Díaz.

D. José María Candau Morón.

D. Juan Cánovas Crespo.

Dª. Ana María Rodríguez Díez.

##### ASIGNATURA: LATIN

Titular:

Presidente: D. José López Cañate.

Vocales: D. Luis Riesco Terrete.

D. Fidel Argudo Sánchez.

D. Emilio Flor Jiménez.

D. Rafael Cruz Samaniega.

Suplente:

Presidente: D. Alfonso Gañán Torralba.

Vocales: D. Manuel Linares Delgado.

D. Luis Coronado Ruiz.

Dª. Encarnación Martín Robles.

D. Francisco Vera Bustamante.

##### ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

Titular:

Presidente: D. Fernando Durán Grande.

Vocales: D. Gabriel Espinar López.

Dª. Mª. Remedios Casamar Pérez.

Dª. Mª. Soledad Vázquez Varela.

Dª. María López Castellón.

Suplente:

Presidente: D. Carlos Gómez Navarro.

Vocales: D. Manuel Martínez Alfonso.

D. Antonio Rodríguez Almadóvar.

D. José María González Lozoya.

D. Antonio de Torre Villalba.

##### ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

Titular:

Presidente: D. Fernando Benítez Cano.

Vocales: Dª. Mª Dolores Rodríguez Doblas.

D. Juan Ortiz Villalba.

Dª. Antonia Molina Munto.

Dª. Mercedes Laplaza Alastruey.

Suplente:

Presidente: D. Lorenzo García García.

Vocales: Dª. Amparo Florencio Sivianes.

D. José Molina García.

D. Aurelio Pretel Marín.

D. Aureliano Fernández González.

##### ASIGNATURA: MATEMATICAS

Titular:

Presidente: D. Antonio Luis Rodríguez López-Cañizares.

Vocales: D. Pedra Pont Sánchez.

D. Carlos Rojas Sánchez.

D. Juan Vera López.

D. Francisco Burguet Moret.

Suplente:

Presidente: D. Ricardo Rodríguez Rodríguez.

Vocales: D. Antonio Jesús Pérez Jiménez.

D. Primitivo Gómez Muñoz.

D. Diego M. Roldán Malo.

D. José María Quesada Teruel.

##### ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Titular:

Presidente: D. Manuel Avilés Martínez.

Vocales: D. Ramón Martín Blesa.

D. José Moraga Jiménez.

D. Rafael Corpas Siles.

D. José Miguel Paneque Rodríguez.

Suplente:

Presidente: D. Eloy Bernal Mora.

Vocales: D. José Jiménez Sarrión.

D. Antonio Membiela Ruiz.

D. José Antonio Acevedo Díaz.

D. Antonio Alonso Suárez.

##### ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

Titular:

Presidente: D. Antonio Torralba Martínez.

Vocales: D. Armando Bañares Muñoz.

D. José Luis Trujillo Reyes.

D. Francisco García Montoya.

D. Carlos Rigul Heredia.

Suplente:

Presidente: D. Juan Antonio Fernández Montes.

Vocales: Dª. Mª Teresa Claramunt Vallespí.

D. Francisco Hernández Antabella.

Dª. Elisa Bairraibar Scandella.

D. Daniel Montilla Castillo.

**ASIGNATURA: DIBUJO**

Titular:

Presidente: D. José María Mercado Vélchez.

Vocales: D. Juan Cuenca Escribano.

D. Servando Crespo Silva.

D. Fernando Alcalá Marín.

D. José María Cuellar Ferreras.

Suplente:

Presidente: D. Miguel Cañadas Cruz.

Vocales: D. Francisco Serra Estrada.

D. Antonio Crespo Aguado.

D. Manuel Rodríguez González.

D. Francisco Vicente Mengual Cloquell.

**ASIGNATURA: FRANCES**

Titular:

Presidente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Larraz Ramos.

Vocales: D<sup>a</sup>. M. Paule Sarazin Matthey.

D. Carlos M. Jover Escribano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Lavanat Robin.

D<sup>a</sup>. Raquel Cortijo Cerezo.

Suplente:

Presidente: D. Ramón Carrasco Feo.

Vocales: D<sup>a</sup>. Rina Cedolin Chedeville.

D. Manuel José Ortiz López.

D. José Cruz Roba.

D. Vicente A. Ripoll Garrigos.

**ASIGNATURA: INGLES**

Titular:

Presidente: D. Juan José Gómez Herrera.

Vocales: D<sup>a</sup>. Cistine Mary Chase.

D. Juan Jesús Zaro Vera.

D<sup>a</sup>. Auxiliadora Contreras Gordo.

D. Miguel García Arreza.

Suplente:

Presidente: D. Serafín Quero Toribio.

Vocales: D. José Manuel López González.

D<sup>a</sup>. Jane Arnold Morgan.

D. Antonio Miranda García.

D. Angel Cañete Alvarez-Torrijos.

**ANEXO II**

**PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO**

**ASIGNATURA: FILOSOFIA**

Titular:

Presidente: D. Fernando Rianza Pérez.

Vocales: D. José Muñoz Corrales.

D. Hermenegildo de la Campa Martínez.

D. Enrique Castaño González.

D<sup>a</sup>. Rosa María Biedma Abreu.

Suplente:

Presidente: D. Manuel López Llorente.

Vocales: D. Ramón Fernández Fernández.

D. Félix Rabanal González.

D. José María Cuevas Tenor.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Moreno Quel.

**ASIGNATURA: GRIEGO**

Titular:

Presidente: D. Antonio Domínguez Calvo.

Vocales: D<sup>a</sup>. Concepción Ibáñez Menéndez.

D. Francisco Javier Mendiguchía Aguilar.

D. Francisco García Torres.

D<sup>a</sup>. Rosa María Gómez Sánchez.

Suplente:

Presidente: D<sup>a</sup>. Margarita Ramírez Montesinos.

Vocales: D<sup>a</sup>. María del Carmen Gotor Díaz.

D. J. Ignacio Laita de la Rica.

D. Francisco Criado Reche.

D<sup>a</sup>. Francisca Aguilar Román.

**ASIGNATURA: LATIN**

Titular:

Presidente: D<sup>a</sup>. Blanca de la Concha Romero.

Vocales: D. Cándido Santos Pérez.

D. Enrique Albenin Romero.

D. Pedro Barroso Terrones.

D<sup>a</sup>. Celia Larreta Zulategui.

Suplente:

Presidente: D. José Palacios Royan.

Vocales: D. Manuel Linares Delgado.

D<sup>a</sup>. C. Gloria Arroyo del Moral.

D. J. Manuel Ruiz Acevedo.

D. Francisco Vera Bustamante.

**ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA**

Titular:

Presidente: D. Francisco Osuna García.

Vocales: D. J. Manuel de Marañón Álvarez.

D. Antonio Carrillo Alonso.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Balaquer Rey.

D. Federico C. López Linde.

Suplente:

Presidente: D. Julio Calviño Iglesias.

Vocales: D. José Luis Herrero Ingelmo.

D. José Manuel Martínez Alcalde.

D. Francisco Romero Rosado.

D<sup>a</sup>. Ana Teresa Angel Grima.

**ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA**

Titular:

Presidente: D. Francisco Javier Merchán Iglesias.

Vocales: D<sup>a</sup>. Matilde Medel Pecino.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria de la Cruz Bugallau.

D<sup>a</sup>. Melania Merino Báez.

D. Agustín Oliva Iñigo.

Suplente:

Presidente: D. Manuel Sánchez Mantero.

Vocales: D. Luis Garrido González.

D. José María Ruiz Povedano.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Cruz Martínez Gómez.

D<sup>a</sup>. Marina Zúñiga Ripa.

**ASIGNATURA: MATEMATICAS**

Titular:

Presidente: D. Salvador Guerrero Hidalgo.

Vocales: D. Juan A. Rodríguez Fernández.

D. Manuel Corrales García.

D. Pedro García González.

D<sup>a</sup>. Juana Márquez Arcos.

Suplente:

Presidente: D. Felipe Castillejos Toledano.

Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Domínguez Abad.

D. Luis Espinar Campa.

D. Antonio Olivares Santiago.

D. Andrés Calero Baena.

**ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA**

Titular:

Presidente: D<sup>a</sup>. Adela Carbonell Fernández.

Vocales: D. Juan Ignacio Marcos Guilarte.

D. Francisco J. García de la Vega Tirado.

D. José Luis López Lobato.

D. Amador Abadía Bañón.

Suplente:

Presidente: D. Juan García Ruiz.

Vocales: D. Luis Ignacia López Gómez.

D. Manuel Palop Cubillo.

D. Luis Valenzuela de la Iglesia.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Lazpita Ibáñez.

**ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES**

Titular:

Presidente: D. Rogelio López Núñez.

Vocales: D. Antonio Martín Penela.

D<sup>a</sup>. Ana Tello Pérez.

D. José Luis Cerezo Castillo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sanchidrián Molpeceres.

Suplente:

Presidente: D. Juan López Giménez.

Vocales: D<sup>a</sup>. Carolina Fuentes Vidarte.

D<sup>a</sup>. Catalina Bravo González.

D. Miguel A. Ruiz-Cabello Lopera.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Cortés Gómez.

**ASIGNATURA: DIBUJO**

Titular:

Presidente: D. Cayetano Aníbal González Romero.

Vocales: D. Antonio Bolaños Toro.

D. Fernando Alcalá Marín.  
 D. Pedro Ruiz Fernández.  
 D. Antonio Redondo Márquez.  
 Suplente:  
 Presidente: D. José Javier Rojas Román.  
 Vocales: D. José Damián Rodríguez Gabucio.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Fernández Fidalgo.  
 D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Soto Barragán.  
 D<sup>a</sup>. Aurora Morales Bastos.

#### ASIGNATURA: FRANCES

Titular:  
 Presidente: D<sup>a</sup>. Cristina Boidard Bisson.  
 Vocales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Alba Pérez.  
 D<sup>a</sup>. Amparo Bermejo Herrerros.  
 D<sup>a</sup>. Agustina Triviño Marín.  
 D. Javier M. Dura de Pinedo.  
 Suplente:  
 Presidente: D. Francisco Muñoz Santiago.

Vocales: D. Vicente A. Ripoll Garrigos.  
 D<sup>a</sup>. Inmaculada Flores Fernández de Bobadilla.  
 D. Francisco Montes Torres.  
 D<sup>a</sup>. Ascensión Miranda Tacoronte.

#### ASIGNATURA: INGLES

Titular:  
 Presidente: D. Amable Martínez Martínez.  
 Vocales: D. J. Alberto Romero Jiménez.  
 D<sup>a</sup>. Pilar Morano Masa.  
 D. José Ramón del Aguila.  
 D<sup>a</sup>. Flor Alvarez Lavandera.  
 Suplente:  
 Presidente: D<sup>a</sup>. Virginia Cobos Yuste.  
 Vocales: D. Juan Eslava Galán.  
 D. P. San Miguel y López Soro.  
 D. Carlos Sandes Fernández.  
 D. Antonio Bravo Jaén.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (Expte. 381/1983).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle, García Lovera nº uno, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación de una línea eléctrica a veinte kilovoltios de trescientos treinta y seis metros de longitud, cuyo origen y final tendrá lugar en el Centro de Transformación sito en la calle Hernández Pacheco y un Centro de Transformación de 630 kaveas, cuya finalidad será mejorar el servicio eléctrico en la zona de la calle «Mayoral» de Córdoba.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 13 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (Expte. 423/1983).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía a petición de Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., con domicilio en Pozoblanco, calle Cronista Sepúlveda, nº dieciocho, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía, ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. la instalación de una línea eléctrica a 12/20 KV de ciento cincuenta metros de longitud, simple circuito, cuyo origen será el Centro de seccionamiento y medida «San Gregorio» y su final en el Centro de Transformación «San Gregorio», cuya potencia será de 200 KVA. y su correspondiente línea de Baja Tensión, en el término municipal de Pozoblanco.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 13 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Córdoba, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma. (Expte. 447/1983).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía del Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A., con domicilio en Villanueva de Córdoba, calle Cañuelo, número seis, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A. la instalación de una línea eléctrica a 20 KV., subterránea, simple circuito de seccionamiento de cuarenta y cinco metros de longitud. Su origen será en los Centros de Transformación de las calles Zarza y Cañuelo nº 6 y su final en el Centro de Transformación de la calle Angel, cuya potencia será de 250 KVA. Su finalidad será cerrar en bucle las líneas de alta tensión, cambiando de tensión el centro de transformación para mayor seguridad del suministro de energía eléctrica en dicha zona del término municipal de Villanueva de Córdoba.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 14 de febrero de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE SEVILLA

*EDICTO en el juicio de Faltas núm. 1.171/1983-T.*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito nº dos de los de Sevilla, en el juicio de faltas nº 1.171 de 1983-T, seguido por lesiones ocasionadas a Dª María del Mar Mainar Marín, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo absolver y absuelvo a D. Gabriel Durnes Barroso y a D. Antonio Jiménez González, de la falta que se les imputaban a ambos, declarándose las costas de oficio. Y una vez sea habida D. María del Mar Mainar Marín, y si lo solicita, se fijará la cantidad líquida máxima indemnizable con cargo al seguro obligatorio.

Y para que sirva de notificación en forma a Dª María del Mar Mainar Marín, en ignorado paradero expido el presente en Sevilla a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario.

*EDICTO en el juicio de Faltas núm. 1.344/1983.*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez en el Juicio de faltas número 1.344/1983, por insultos a agente de la autoridad, siendo el denunciado Don Francisco Manuel García Jaime, nacido en el Puerto de Santa María el 17 de mayo de 1965, hijo de Francisco y de María Teresa, soltero, sin profesión, y el cual tuvo su domicilio en esta ciudad, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, se le emplaza al mismo por medio de la presente a fin de que en el término de 5 días comparezca ante el Juzgado de Instrucción nº 9 de los de esta ciudad a usar de sus derechos en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que conste y sirva a los efectos acordados, expido la presente en Sevilla a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de los servicios que se indican.*

Esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Educación, ha resuelto anunciar a concurso-subasta los servicios que a continuación se indican:

Servicio de limpieza de Enseñanzas Integradas de Málaga,  
Presupuesto tipo de Licitación: 6.536.778 ptas.

Período de vigencia: del 1 de abril al 30 de junio y del 25 de septiembre al 24 de diciembre de 1984.

Fianza provisional: 130.735 ptas.

Declaración de urgencia: Estos servicios han sido declarados de urgencia a todos los efectos del Art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Exposición de condiciones Técnicas: Las condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, sita en la Avda. de la Aurora, Edificio Administra-

tivo de Servicios Múltiples, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 13 horas.

Plazo de presentación de Proposiciones: El Plazo de presentación de proposiciones, comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y terminará el día 24 de marzo de 1984 a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de Proposiciones: En el Negociado de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Avda. Aurora, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples de Málaga.

No se admiten las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A): proposición Económica en la forma que determina la Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B): capacidad para contratar en la forma determinada por la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de marzo de 1984, a las 12 horas en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de marzo de 1984.— El Delegado Provincial, Juan Pérez Iruela.



NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
Apartado de Correos 100.000  
SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DIRECCION \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo (1) Suscribirme al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformi-  
renovar la suscripción dad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

**FORMA DE PAGO**

EFECTIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_  
 TALON NOMINATIVO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_  
 GIRO POSTAL      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts \_\_\_\_\_

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION  
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves  
Apartado de Correos, nº: 100.000  
SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires  
Apartado de Correos, nº: 120.000  
SEVILLA

## **NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 × 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**